



# DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## REFRENDO TEMPORAL TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS A VIDEÑO

CLAVE: TENG00051

FOLIO TRÁMITE: 13

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: RODRIGUEZ DEL REAL NORMA  
 UBICACIÓN: RIVERA.  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO  
 CALLE CRUCE 2: 15 DE MAYO  
 GIRO: VARIOS ROPA  
 SUPERFICIE: 5.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2020

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

IMPORTE: \$480.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE 08:00:27 a	A 11:00:27 p	SÁBADO NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE 08:00:28 a	A 11:00:29 p	DOMINGO NO TRABAJA
JUEVES	SI DE 08:00:28 a	A 11:00:29 p	

**"NAVIDEÑO : LAS JUNTAS"****OBSERVACIONES:**

DE 6MTS SE INSTALARÁ EN 5MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

*Pl. Alfredo Chávez*  
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Norma Rguez*  
ACEPTE

RODRIGUEZ DEL REAL NORMA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser siendo de por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.

**QUEDA PROHIBIDO**

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalares.

Instalarse a una distancia a menos de 30 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden ritangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avemadas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.